

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
Expte. N° 1401-004/2024.-

DECRETO N° **2515** MS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO:

La Ley N° 6.120 mediante la cual se crea el Instituto Universitario Provincial de Seguridad, con jurisdicción en la Provincia de Jujuy y con oferta académica circunscripta al Área Disciplinar de la Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que, el actual Instituto Superior de Seguridad Pública (I.S.S.P.), se encuentra en periodo de transición para su conversión definitiva en Instituto Universitario Provincial de Seguridad (I.U.P.S.);

Que, actualmente se encuentra vacante el cargo de Rector Organizador del citado Instituto Universitario proponiendo el Ministerio de Seguridad designar en ese cargo al actual Rector del I.S.S.P., Comisario de Policía de la Provincia, Abogado Simón José Cabezas, quien reúne las condiciones académicas y antecedentes de gestión necesarias para el desempeño del cargo citado;

Que, por lo expresado precedentemente dicha designación tendrá carácter ad honorem hasta tanto se finalice con el proceso de formulación del proyecto institucional y del proyecto del Estatuto Provisorio en los términos de de la Ley Nacional N° 24.521 y sus modificatorias;

Que, obra la intervención de la Dirección General de Auditoría General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad y Fiscalía de Estado;

Por ello, y atento lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 6.120;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, Rector Organizador del Instituto Universitario Provincial de Seguridad, al actual Rector del I.S.S.P. Comisario de Policía de la Provincia, Abogado Simón José Cabezas, D.N.I N° 22.583.156, hasta tanto se culmine con lo dispuesto en el artículo 49° de la ley N° 24.521 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que la designación dispuesta en el artículo precedente tendrá carácter "ad-honorem", de conformidad a lo expresado en el exordio.

Mg. Hugo A. Adaro
Ministro de Seguridad



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

2515

- MS/24.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comunicass, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal e Instituto Superior de Seguridad Pública para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-



C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRÁ
GOBERNADOR

Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

COPIA FIEL

Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad